Informativa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 MAR 2021

VISTO:
El Informe N°0059-2021-SGECDR/MPM-CH (09.03.2021); el Proveído N°00656-2021-SGA/MPM-CH (12.03.2021); el Informe N°00193-2021-GPPDI/MPM-CH (12.03.2021) y el Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 16.03.2021; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación mediante Informe N° 0059-2021-SGECDR/MPM-CH (09.03.2021) comunica a la Gerencia Municipal que esta gestión se identifica por generar espacios en educación, cultura y deporte ya que está comprobado que el deporte no solo es un componente básico del desarrollo humano sino también un medio efectivo para solucionar problemas sociales; en tal sentido, de la evaluación realizada en el Caserío Km 34 jurisdicción del Distrito de Chulucanas, se ha constatado la existencia de un equipo de futbol que viene anhelando contar con dos (02) arcos de futbol con un juego de camisetas (18 unidades) y un balón de fútbol; en tal sentido, sugiere coordinar con las áreas correspondientes para la atención del mismo, según disponibilidad presupuestal;

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimiento para la cotización pertinente, ésta mediante Proveído N°00656-2021-SGA/MPM-CH (12.03.2021), solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal por el monto de S/ 2,965.00 (Dos mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), para la adquisición siguiente:

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (V.R.)	
				VALOR UNITARIO (SOLES)	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM (SOLES)
01	BALON DE FUTBOL	UNIDAD	1.00	65.00	65.00
SUB TOTAL (S/)					**65.00**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (V.R.)	
				VALOR UNITARIO (SOLES)	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM (SOLES)
01	SERVICIO DE CONFECCION DE ARCOS METALICOS – 7.40 MT X 2.40 MT	SERVICIO	2.00	1,000.00	2,000.00
02	SERVICIO DE CONFECCION DE CONJUNTO DEPORTIVO	SERVICIO	18.00	50.00	900.00
SUB TOTAL (S/)					2,900.00
TOTAL					**S/ 2,965.00**

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00193-2021-GPPDI/MPM-CH (12.03.2021), comunica a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,965.00 (Dos mil novecientos sesenta y cinco 00/100 soles)**, con cargo la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Meta: 028 Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°679;

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Estando al proveído de fecha 16.03.2021, emitido por la Gerencia de Administración; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimientos realice y ejecute la entrega de los bienes e insumos que se indican en el detalle inserto en el presente artículo, hasta por un monto que no exceda los **S/ 2,965.00 (Dos mil novecientos sesenta y cinco 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Meta: 028 Desarrollo de

Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; y, en atención a los considerandos precedentes:

- Un (01) balón de futbol.
- Servicio de confección de dos (02) arcos metálicos – 7.40 MT X 2.40 MT.
- Servicio de confección de dieciocho (18) conjuntos deportivos.

ARTICULO SEGUNDO: Precísese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes, objeto de apoyo por parte de los beneficiarios, debiendo la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación, dar cuenta a la Alta Dirección.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesados, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL